



**RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2010 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE DA DIFUSIÓN AL “PROGRAMA DE
MEDIDAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD DOCENTE
REALIZADA EN LENGUA INGLESA POR PROFESORADO DE LA UPM DURANTE
EL CURSO 2010-11”.**

Complementando las distintas actividades que definen su dimensión internacional, la Universidad Politécnica de Madrid desea continuar apoyando aquellas actuaciones que o bien ayuden a sus estudiantes de grado a prepararse en las mejores condiciones posibles para la realización de próximas estancias formativas en centros extranjeros o, por otra parte, faciliten a estudiantes extranjeros su formación en nuestros Centros.

Con este objetivo, durante los tres últimos años la UPM ha mantenido programas de apoyo y reconocimiento a la actividad docente realizada en lengua inglesa por el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid. Como consecuencia de ello, los profesores de numerosas asignaturas impartidas en diferentes titulaciones de la universidad se han beneficiado de un mayor reconocimiento a su actividad docente realizada en lengua inglesa y, en muchas de ellas se ha contado con la participación de estudiantes becados que colaboran en la elaboración de material docente en lengua inglesa o con ayudas a la revisión final de documentos que se incluirían en los servidores informáticos de la UPM. En los cursos pasados numerosos alumnos de la UPM han cursado estas asignaturas y diversas de ellas ya son accesibles en el Open Course Ware de la universidad o están en fase de ser publicadas en el mismo.

Por ello, habiéndose realizado un balance positivo de los programas iniciados en años pasados, la Universidad Politécnica de Madrid quiere continuar contribuyendo a la formación de sus estudiantes en la lengua inglesa, y especialmente a la de aquellos que tengan previsto realizar estancias ERASMUS en otros países. Y persigue continuar haciéndolo de manera que el estudio de las materias que así cursen nuestros alumnos les sea reconocido como parte de su formación en aquellas titulaciones cuyos Planes de Estudio incluyen asignaturas de libre elección, o prevén la impartición de docencia en lengua inglesa o permiten el reconocimiento de créditos por actividades realizadas en dicha lengua. También se persigue con este programa contribuir a facilitar la inserción de estudiantes extranjeros en nuestra Universidad, con especial atención a los procedentes de Centros de Educación Superior ubicados en otros países con los que institucionalmente se hayan establecido vínculos de cooperación.

Pero junto con los anteriores objetivos, en el programa de 2010 cobra especial importancia el hecho de que desde septiembre de 2009 se están impartiendo en la UPM 10 titulaciones de de Graduado/a con planes de estudios adaptados al R.D. 1393/2007 y que en septiembre de 2010 está previsto que comiencen otras 27 más. En ellos, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, se ha realizado una importante apuesta para mejorar la formación en lengua inglesa de los egresados. Así en todos los grados que oferta esta universidad se exigen acreditar, al menos, un nivel B2 en el dominio de la lengua inglesa siendo esta la condición necesaria para poder matricularse en asignaturas obligatorias que desarrollan la comunicación oral y escrita en dicha lengua.

Por ello parece conveniente que, junto a las distintas asignaturas no encaminadas a la enseñanza del inglés pero que se impartan en esa lengua, este Programa de Ayudas continúe prestando especial atención a las medidas que no estando contempladas en los planes de estudio de los títulos de grado se dirijan a facilitar a los estudiantes de los nuevos títulos la adquisición del nivel del inglés requerido por la universidad.

El apoyo a las actividades objeto de este programa se verá reforzado con las ayudas que podrán solicitarse en las Convocatorias de Proyectos de Innovación Educativa que anualmente convoca esta Universidad.

Por todo lo anterior, **DISPONGO:**



Ordenar la publicación del *“Programa de medidas de apoyo y reconocimiento a la actividad docente realizada en lengua inglesa por el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso 2010-11”*.

Madrid, a 22 de marzo de 2010

EL RECTOR

Javier Uceda Antolín



POLITÉCNICA

***“PROGRAMA DE MEDIDAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD
DOCENTE REALIZADA EN LENGUA INGLESA POR PROFESORADO DE LA UPM
EN LENGUA INGLESA DURANTE EL CURSO 2010-11”***

1. Objetivos del programa

Los objetivos del presente programa son los siguientes:

1º. Incrementar la dimensión internacional de los procesos formativos de la Universidad Politécnica de Madrid ofertando a sus estudiantes:

a) Procedimientos, coordinados por el Departamento de Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología, y que cuenten con el acuerdo de los Centros en los que se fueran a implantar, que permitan orientar a los estudiantes de nuevo ingreso sobre su nivel de dominio de la lengua inglesa.

Dichos procedimientos deberán permitir, a los estudiantes de nuevo ingreso que los realicen:

- o bien obtener el reconocimiento de la equivalencia con el nivel B2 de dominio de la lengua inglesa,
 - o bien, en defecto de lo anterior, obtener orientación sobre las acciones formativas convenientes para que el estudiante alcance el nivel B2 en el periodo que transcurra desde su primera matrícula en la UPM hasta el momento en el que esté prevista la impartición de la asignatura obligatoria de Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el correspondiente Plan de Estudios del título de Graduado/a.
- b) Puesta en marcha, por profesorado del Departamento de Lingüística aplicada a la Ciencia y a la Tecnología, coordinado por dicho Departamento y con la conformidad de los Centros a cuyos estudiantes afectarían, de procesos formativos complementarios a los contemplados en los Planes de Estudios de los títulos de graduado/a, mediante los cuales los estudiantes de los títulos de Graduado/a puedan aproximarse al nivel de dominio de la lengua inglesa B2.
- c) Impartición por profesores de la propia Universidad Politécnica de Madrid, y en el marco de las materias y asignaturas previstas en los Planes de Estudios de los Grados adaptados al R.D. 1393/2007, de actividades que se desarrollen en lengua inglesa y que sean reconocidas en ellos con créditos europeos.
- d) Impartición en lengua inglesa, y por profesores de la propia Universidad Politécnica de Madrid, de asignaturas de libre elección en las titulaciones de grado no adaptadas al R.D. 1393/2007 siempre que se encuentren incluidas

en programas internacionales en los que participe la UPM tales como el programa que da soporte a la red ATHENS, u otros programas temáticos similares.

- e) Impartición en lengua inglesa, y por profesores de la propia Universidad Politécnica de Madrid, de asignaturas en titulaciones de máster o doctorado que se enmarquen en programas institucionales en los que participa la Universidad Politécnica de Madrid, como por ejemplo los programas ERASMUS-MUNDUS o los suscritos con Instituciones de Educación Superior de diferentes países.
- f) Impartición de asignaturas impartidas en lengua inglesa, por profesores de la propia Universidad Politécnica, en programas de doctorado o de máster que cuenten con la mención de calidad que concede el Ministerio de Educación y Ciencia, o con otros reconocimientos de su calidad realizados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

2º. Facilitar a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid que tengan previsto participar en programas de movilidad estudiantil un entrenamiento en el seguimiento de cursos impartidos en lenguas extranjeras.

3º. Incrementar la publicación de material docente elaborado en lengua inglesa en los espacios web institucionales de la UPM.

2. Financiación del programa

El presente programa se financiará con un máximo de 100.000 €, a cargo del programa presupuestario 509 de “*Calidad de la enseñanza*” y dentro de él a la Unidad Orgánica 27.03 “*Programa de Calidad*”. Esta cantidad podrá ser incrementada, en su caso, con los fondos que no se asignen como ayuda en la *Convocatoria-2010 de ayudas para la impartición de asignaturas en lenguas no españolas por profesores de instituciones extranjeras de educación superior*” que también convoca esta universidad.

3. Profesorado de la UPM a los que se dirige el programa

Para favorecer la consecución de los objetivos antes descritos, las ayudas y reconocimientos previstos en este programa podrán ser solicitadas por los profesores de la UPM que impartan docencia en lengua inglesa en:

- a) Asignaturas que se desarrollen durante el curso 2010-11 en el marco de la estructuración prevista en los planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 de las titulaciones de graduado/a que oferta la UPM
- b) Profesores del Departamento de Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología que, en coordinación con el propio Departamento y con los Centros a los que pudiera afectar, implanten procedimientos de determinación del nivel de dominio en lengua inglesa o acciones formativas complementarias a las previstas en los Planes de Estudio y dirigidas a ayudar a que los estudiantes que posean un nivel de dominio inferior al B2 puedan alcanzarlo.
- c) Actividades formativas, tales como seminarios o trabajos en grupo, que sean reconocidas mediante créditos europeos a los estudiantes y que se desarrollen en el marco de las asignaturas que se impartan durante el curso 2010-11 según lo previsto en los respectivos planes de estudios de las titulaciones de Grado adaptadas al R.D. 1393/2007.
- d) Asignaturas incluidas en el catálogo de libre elección de la UPM que se impartan en lengua inglesa dentro de la oferta de redes de docencia internacionales a las que pertenezca la Universidad Politécnica de Madrid (ATHENS, ENEN y redes similares).
- e) Asignaturas que se impartan en lengua inglesa en másteres ERASMUS MUNDUS, así como en másteres y/o doctorados con mención de calidad reconocida por el Ministerio de Educación, o en aquellos cuya impartición en inglés sea conveniente por formar parte de convenios institucionales entre la UPM e instituciones extranjeras de educación superior.

Salvo en lo concerniente al apartado b) anterior, quedan excluidas explícitamente de estas medidas de apoyo aquellas asignaturas dirigidas expresamente al aprendizaje de lenguas extranjeras que se ofertan en la UPM.

4. Reconocimiento de las actividades docentes del profesorado.

A los profesores que les sean concedidas las medidas de reconocimiento de este programa se les contabilizará cada hora docente impartida en lengua inglesa como 1'5 horas de actividad docente, con las siguientes limitaciones según se solicite por él o los interesados:

- a) Nivel profesor individual: se aplicará la medida anterior hasta un máximo del 25% de la actividad docente del profesor solicitante. Más concretamente, en

el caso de profesorado funcionario a tiempo completo se podrá solicitar que hasta un máximo de 2 horas semanales de docencia realmente impartida en inglés sea contabilizada como equivalentes a 3 horas semanales. Para el resto de los casos de profesorado deberá actuarse en proporción a su dedicación contractual.

- b) Nivel asignatura impartida por varios profesores: en el caso de que varios profesores impartan una misma asignatura y sólo algunos de ellos sean los que impartan grupos de la asignatura en lengua inglesa mientras que el resto se ocupe de impartir otros grupos en castellano, se aplicará la medida anterior a los profesores que impartan los grupos en lengua inglesa hasta un máximo del 20% de la actividad docente de todos los profesores que participan en la asignatura. En este caso será necesario que todos los profesores intervinientes en la asignatura den su conformidad con ello.

- c) Nivel Departamento: en el caso de que lo solicite el Departamento que asuma la docencia de alguna asignatura que se imparta en lengua inglesa, se podrá considerar la actividad docente desarrollada en dicha lengua como 1'5 veces la que se le asigne en el Plan de Estudios correspondiente, si bien de esta manera sólo podrá ser reconocida hasta un máximo del 20% de la actividad docente del Departamento y en la solicitud se deberá acompañar del acuerdo del Consejo de Departamento en este sentido así de la actividad docente realizada por el Departamento en lengua inglesa y la lista de los profesores que designe el Departamento para realizarla.

En ningún caso se podrán justificar necesidades de contratación de nuevos recursos humanos en los Departamentos de la UPM por la realización de estas actividades.

5. Otras medidas de apoyo

Los profesores que resulten beneficiarios de estas medidas de apoyo podrán solicitar, de forma única para cada asignatura impartida en lengua inglesa:

- a) La dotación de una beca de colaboración para que el estudiante de la UPM que obtenga la beca pueda colaborar en la elaboración de material y en el desarrollo de actividades complementarias a la asignatura,
- b) La ayuda para el pago de servicios de revisión del material docente elaborado en lengua inglesa,

- c) Otros gastos debidamente justificados y que no impliquen la contratación de personal vinculado a la UPM,
- d) La ayuda máxima que se podrá conceder con cargo a este programa durante el curso 2010-11 y por actividad será de:
 - Para actividades enmarcadas en los objetivos a) y b), recogidos en el apartado 1º del punto 1 “Objetivos del programa”, 3.000 €.
 - Para el resto de las actividades 2.000 €

6. Compromisos exigidos a las asignaturas que sean beneficiarias de este tipo de reconocimiento

Los profesores que resulten beneficiarios de este programa deben comprometerse a:

- a) En el caso de que la asignatura forme parte del catálogo de libre elección de la UPM: permitir el seguimiento de la misma al mayor número posible de alumnos de la UPM, sin restricción a los Centros de pertenecía salvo en lo que los requisitos de conocimientos previos para el seguimiento de la asignatura establezca.
- b) Elaborar durante el curso 2010-11 material (apuntes, presentaciones, prácticas, ejercicios, ...) que pueda difundirse a través del Open Course Ware de la UPM o de las plataformas PUNTO DE INICIO y PUESTA A PUNTO, así como en el Campus Virtual de la UPM u otras plataformas docentes utilizadas en la docencia en la UPM.
- c) Proporcionar al Vicerrectorado encargado de la Ordenación Académica de la UPM la información que le sea solicitada sobre el desarrollo de la actividad docente en lengua inglesa.
- d) Informar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que se subvencionen.
- e) Remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica (innovación.educativa@upm.es) , con anterioridad al 7 de octubre de 2011, una memoria sobre el desarrollo de la asignatura según el modelo que se recoge en el Anexo IV.

7. Plazos y formalización de solicitudes

La solicitudes, ya sean las presentadas por profesores o por Directores de Departamento, se deberán presentar antes de las 14 horas del 28 de mayo de 2010 en cualquiera de las sedes del Registro General de la UPM enviando copia en formato electrónico (sin las firmas) y en el mismo plazo a innovación.educativa@upm.es .

El Anexo I recoge el modelo de solicitud para profesores a título individual; el Anexo II recoge el modelo de solicitud para grupos de profesores de una misma asignatura; finalmente, el Anexo III recoge el modelo de solicitud para el caso de solicitudes procedentes de Departamentos.

8. Resolución de la Convocatoria

El Consejo de Dirección analizará las solicitudes a medida que estas se vayan recibiendo. En todo caso la resolución sobre las solicitudes que se presenten será realizada con anterioridad al 19 de junio de 2010.

Para orientar la resolución del Consejo de Dirección, se constituirá con una Comisión de Análisis de las solicitudes presentadas, formada por los Vicerrectores de “*Doctorado y Postgrado*”, “*Gestión Académica y Profesorado*”, “*Ordenación Académica y Planificación Estratégica*” y “*Relaciones Internacionales*”, o personas de estos Vicerrectorados en las que deleguen.

Esta Comisión elaborará un informe proponiendo las ayudas a las solicitudes presentadas y en el que, además de la adjudicación de lo pedido o la denegación total de la solicitud, podrá proponer la adjudicación de ayudas conjuntas a solicitudes diferentes o la reducción de las ayudas solicitadas.

En todo caso, la concesión de ayudas que realice el Consejo de Dirección valorará especialmente el número de estudiantes a los que afectaría cada actividad en lengua inglesa para la que se solicite la ayuda y el número de horas de que consta.